



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **303** DE 2022

“Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: LARRY JAVIER LAZA BARRIOS”

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 058 de fecha 08 de febrero de 2022, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción presentada por el Doctor **LARRY JAVIER LAZA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.149.190, como Director Técnico Código 009 Grado 002 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **LARRY JAVIER LAZA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.149.190, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 002, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 31 de enero de 2020 hasta el 04 de febrero de 2022.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **LARRY JAVIER LAZA BARRIOS**, la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$27.169.544,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

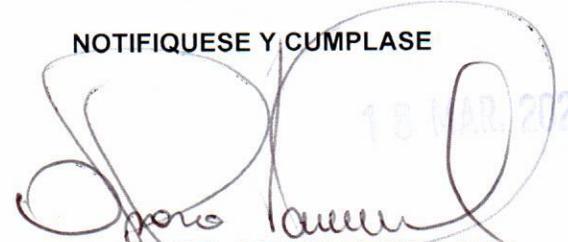
ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **LARRY JAVIER LAZA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.149.190, la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$27.169.544,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	LARRY JAVIER LAZA BARRIOS
Cargo	Director Técnico Código 009 Grado 002
Cesantías 2.1.1.01.02.003.0015	1.312.057,00
Bonificación por servicios Prestados 2.1.1.01.01.001.07.0008	22.624,00
Bonificación por Antigüedad 2.1.1.01.01.002.12.01-0012	8.080,00
Prima de Servicios 2.1.1.01.01.001.06.007	6.311.208,00
Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02-0010	54.568,00
Prima de Navidad 2.1.1.01.01.001.08.01-0009	3.117.252,00
Bonificación de recreación 2.1.1.01.03.001.03.0024	4.309,00
Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01-0022	16.339.446,00
TOTAL	\$ 27.169.544,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuará con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 347 del 18 de marzo 2022 del Código Presupuestal 2.1.1.01.02.003.0015, 2.1.1.01.01.001.07.0008, 2.1.1.01.01.002.12.01-0012, 2.1.1.01.01.001.06.007, 2.1.1.01.01.001.08.02-0010, 2.1.1.01.01.001.08.01-0009, 2.1.1.01.03.001.03.0024, 2.1.1.01.03.001.01-0022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó y Aprobó: Alberto Angulo Izquierdo – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ballesteros Perez - Director Administrativo y Financiero

Bolívar
primero